

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA VANVUSUT BOONYATARP
JUIICIO No. 816-2010/JP
TRÁMITE ORDINARIO
CUANTIA \$980.000
ACTOR VICTOR WELLINGTON ANDRADE GUTIERREZ
DEMANDADO: RONAL EFRÉN BUSTAMANTE FREIRE Y VANVUSUT BOONYATARP
PROVIDENCIA:
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 20 de julio del 2010, las 08h14, VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda es clara y precisa y por lo que se la acepta a trámite ordinario.- En consecuencia, cónrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia a los señores RONAL EFRÉN BUSTAMANTE FREIRE Y VANVUSUT BOONYATARP, para que en el término de quince días contesten la demanda y propongan todas las excepciones de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Previo a ordenar la medida cautelar solicitada la parte actora cumpla con todos los preceptos a los que hace referencia el artículo 912 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese a los demandados por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalados por los actores.- Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.- DR. JAIME CANSECO GUERRERO
JUEZ
LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY.
Dr. Julio César Muñoz
SECRETARIO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/75295/11

SOFIA PILAPANA LUGMANIA, sus hijos y Herederos: HILDA MARIANA, VICTOR JOSE JORGE HUMBERTO, MARIA SUSANA, LUIS ANIBAL Y JOSE WILSON JUJUA PILAPANA, fin de que en el término de quince días propongan las excepciones a las que se crean asistidos.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad.- En vista del juramento expreso y la firma impuesta en la demanda por los actores, por la que afirma desconocer el domicilio, paradero o residencia actual de los señores: JOSE DOMINGO JUJUA QUIJIA, SOFIA PILAPANA LUGMANIA, sus hijos y Herederos: HILDA MARIANA, VICTOR JOSE, JORGE HUMBERTO, MARIA SUSANA, LUIS ANIBAL Y JOSE WILSON JUJUA PILAPANA, y de todas las personas que puedan tener derecho sobre este inmueble, cítese por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 82 del Distrito Metropolitano de Quito.- Adjúntese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese y Cítese.- Dr. Armando Aceido Gualli, Juez
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, jueves 22 de julio del 2010, las 11h21.- Agréguese el escrito presentado, atento a la petición que antecede, entréguese el extracto para citar por la prensa a los demandados, conforme se halla ordenado en el auto inicial.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparece la Dra. Silvia Inés Alvarado Valenzuela, el casillero judicial señalado.- Hágase saber al señor Dr. Jairo Miguel Andrade, que ha sido sustituido en la defensa de la parte actora.- Notifíquese.- Dr. Armando Aceido Gualli, Juez
Le comunico a usted para los fines de Ley. Proviéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a la Ley, para futuras notificaciones.

EXTRACTO DEL AUTO CÍTADO AL 10 de que en el término de quince días a través de su representante legal proponga las excepciones que se crean asistidos. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Distrito Metropolitano de Quito, quienes deberán ser citados en el lugar que se indica, para tal efecto envíese suficiente despacho a la Oficina de Citaciones.- Téngase en cuenta el casillero judicial No.282 señalado por el actor para sus notificaciones así como la designación de su abogado defensor.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 1 de julio del 2010, las 14h53.- Agréguese al proceso el escrito que antecede.- Atento lo solicitado por la parte actora, en virtud de lo expuesto por el mismo, de conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- NOTIFIQUESE.-
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, lunes 26 de julio del 2010, las 16h06.- Agréguese al proceso la razón de Inscripción de la demanda remitida por el Registrador de la Propiedad de Quito; confírase el extracto que se solicita en el escrito que se provee.- NOTIFIQUESE.-
DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY. RECORDÁNDOLE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.-
CERTIFICO
DR. GALO BAEZ JAIME
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/75278/11

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES DE FRANCIA COMPAÑIA ANONIMA AUTOFRANCIA C.A.

De conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías y a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de "AUTOMOTORES DE FRANCIA COMPAÑIA ANONIMA AUTOFRANCIA C.A.", y de manera especial al CPA. Jorge Flores Cabezas, Comisario de la misma, a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevara a cabo el día Jueves 2 de Septiembre de 2010, a las 9:00 horas, en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Swissotel ubicado en la Av. 12 De Octubre, 1820 y Luis - Cordero, salón Geneve, con el objeto de tratar los puntos constantes en el orden del día:

- 1.- CONOCIMIENTO DE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA, RESOLUCIONES AL RESPECTO.
- 2.- NOMBRAMIENTOS DE LOS ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA.

Quito, al 25 de Agosto de 2010

ING. ENRIQUE COBOS BACA
GERENTE GENERAL

AC/75278/11

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA QUITO

Se comunica al público que ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA aumentó su capital en USD 2'300.651,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el 3 de junio de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E. Q.10.003215 de 5 de agosto de 2010.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO. Capital Suscrito, del Fondo de Reserva y de las Acciones.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 11.939.539,00) dividido en once millones novecientos treinta y nueve mil quinientos treinta y nueve (11.939.539) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00) cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 5 de agosto de 2010.

Abg. Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

AC/75264/11

LA HOJA 25 AGOSTO 2010